

GARANTIA DE MONTAJE:

La instalación de nuestros muebles tiene un año de garantía contra cualquier defecto de los mismos, entre los que se incluyen:

1. Cornisas, portaluces o corniluces que se despegan del mismo.
2. Muebles o puertas que se descuelgan.
3. Puertas que rozan unas con otras.
4. Cajones que rozan unos con otros y no cierran bien.

Nota: queda fuera de garantía todo mal funcionamiento o defecto de los muebles que sea debido a un mal uso de los mismos.

GARANTIA DE MOBILIARIO:

Nuestro material de cocina, que incluye armazones, herrajes y todo tipo de puertas, dispone de dos años de garantía contra cualquier defecto de fabricación. (1)

Durante el primer año, la garantía cubre la reparación o sustitución de la pieza dañada (según proceda), el desplazamiento y la mano de obra. A partir del primer año de garantía, el desplazamiento y la mano de obra por el tiempo trabajado correrá a cargo del cliente.

- (1) – Queda excluido de la garantía todo desperfecto debido al mal uso de los materiales (golpes, limpieza con productos abrasivos, etc.), y aquellos que se hayan estropeado por estar cerca de un foco de calor, humedad o falta de humedad ambiental, como exposición a la luz solar, horno, calentador de gas o campana extractora.

Nota: esta garantía solo será válida si va acompañada de la factura de compra.

IMPORTANTE: Una vez montada la cocina y antes de colocar la encimera, el cliente tendrá 72 horas para comprobar que los materiales suministrados (tanto mobiliario como electrodomésticos) no tienen ningún golpe o arañazo. Pasado ese periodo no se admitirá reclamación alguna, entendiéndose que dichos arañazos o golpes se han producido con posterioridad.

- El vendedor esta obligado a entregar al consumidor un bien que sea conforme con lo ofrecido en el momento de la venta, similar a la muestra o producto expuesto, y que se corresponda con lo publicitado y las especificaciones que figuren en los catálogos técnicos y en el etiquetado o tarjetas identificativos de los distintos modelos exhibidos en el punto de venta.
- El producto a entregar por el vendedor debe ser conforme el diseño, proyecto y presupuesto presentados al cliente y aceptados por este.
- El vendedor responde de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega del bien. En los seis primeros meses se presume que la falta de conformidad del bien existía cuando se entrego y durante los siguientes dieciocho meses, el consumidor deberá demostrar que la falta de conformidad existía en el momento de la entrega.
- El plazo máximo para informar de una falta de conformidad es de dos días a partir de la aparición de la misma.
- En el caso de aparición de producto no conforme, el vendedor determinara que materiales deberán ser reparados o reemplazados por otros nuevos
- En el caso de cambios, la sustitución del material será por otro de iguales características al no conforme, por lo que nunca podrá exigirse uno de calidad superior.
- Para ejercer el derecho a reclamar, el consumidor deberá reunir toda la documentación acreditativa de haber realizado la compra (factura, contrato, albaran de entrega).

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:

Existen situaciones relacionadas con las características específicas de los materiales utilizados y su transformación, que deben ser tenidas en cuenta y conocer que no dan lugar por lo tanto a la aplicación de garantía:

- Los muebles de madera maciza y de hoja de madera utilizan como materia prima un producto natural, por lo que mantienen unas variaciones en tono y veta propias de su origen. La garantía cubre la autenticidad de los materiales, el tipo de acabado y un tratamiento adecuado, y por consiguiente permanecerán las diferencias derivadas de las características indicadas.
- En el caso de ampliaciones o sustituciones para completar instalaciones anteriores o resolver no conformidades, y en operaciones de venta de material procedente de exposiciones, podrán darse variaciones de color o tono, resultado del efecto viraje.
- Por razones técnicas de los sistemas de reproducción e impresión, las imágenes representadas en catalogo pueden contener ligeras variaciones con respecto al color real de los distintos modelos y artículos.
- El inicio de la aplicación de garantía será el de la fecha de emisión de la factura de compra

Nota: Esta garantía no afecta a lo especificado en “El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias”. Esta garantía es válida, únicamente, para muebles vendidos e instalados en España.

ARMAZONAJE
MUEBLES
COCINA
BAÑO
DORMITORIO
GARDEROBAS
A-HZAG